

**ORD.: N° 2109/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002649**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA, 03 DE SEPTIEMBRE de 2018**

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de agosto de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito al Director de Obras la siguiente información: 1. metros cuadrados utilizados en la construcción del jardín infantil de calle G 2. Metros cuadrados de construcción del jardín infantil de calle G 3. Certificado de recepción final del jardín infantil en cuestión. 4. Si no se hubiese emitido, copia de observaciones. 5. Si puede informar cuando se inaugura y cuando empieza a funcionar como tal. Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

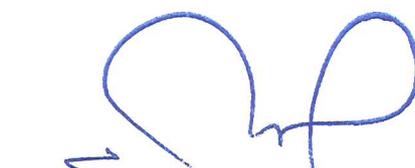
De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal (DOM) en ORD N°00/196/2018 el cual se adjunta con todos los documentos mencionados en el mismo.

1. La Municipalidad de Recoleta entregó en concesión a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un área de 2.400 m<sup>2</sup>, a través del Decreto Exento N°1349 de fecha 01.06.2018, mediante acuerdo del Concejo Municipal N° 154 de fecha 06.10.2015 y acuerdo N°166 de fecha 27.10.2015.
2. Por permiso de edificación N°27 de fecha 10.04.2018 Dirección de Obras autorizó 1.112,82 m<sup>2</sup> de construcción (Se adjunta).
3. No existe recepción definitiva en trámite. Por lo que no se han emitido informes de observaciones.
4. Finalmente informo que la administración de dicho jardín será directamente de JUNJI, por lo que no ha sido informado a este órgano en qué fecha se inaugura dicho jardín o entra en funcionamiento.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

